

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENCIA

Dentro del Plan de Formación Agrupado 2023-2024, se ha aprobado y convocado la siguiente acción formativa:

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE EDIFICIOS con nº Ref.: 202403700

Duración: 20 horas por edición.

Número previsto de alumnos: 15.

Modalidad: Presencial

La Administración tiene la potestad de no celebrar el contrato, no teniendo la empresa adjudicataria ningún derecho a indemnización si en la fecha prevista de inicio de la acción formativa no concurren el mínimo de alumnos estimado.

Objetivos General:

- Adquirir la capacitación necesaria para responsabilizarse con solvencia de la ejecución de las distintas labores de mantenimiento en un edificio o en conjuntos de instalaciones y equipos que precisen electricidad para su funcionamiento.

Contenidos a Impartir:

- Conceptos básicos de electricidad.
- Herramientas de electricista.
- Materiales usados en electricidad.
- Reparación de pequeñas averías. Pasos a seguir para la correcta subsanación.
- Cambios de tubos fluorescentes y bombillas.
- Control de cuadro de mandos.

Actividades a realizar:

- ➔ Elaboración de la programación de la acción formativa, contenidos, metodología, recursos, descripción de las actividades prácticas y evaluación.
- ➔ Elaboración de los materiales y recursos de la acción formativa.
- ➔ Impartición de los contenidos propuestos.
- ➔ Coordinación con el técnico para la gestión y control de la acción formativa.
- ➔ Prueba para determinar la posibilidad de aprovechamiento del alumnado y evaluación del alumnado.



Código de verificación : b515b06facfcb68a



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

- ➔ Seguimiento de la documentación administrativa del alumnado, relativa a control de asistencias o a cualquier otra que se genere.
- ➔ **La empresa deberá proporcionar los materiales suficientes para el correcto desarrollo de la acción formativa.**

LUGAR DE IMPARCIÓN: Provincia de Cáceres en horario de 9:00-14:00

TEMPORIZACIÓN

De abril a junio de 2024.

PRESUPUESTO

Se ha estimado un presupuesto total de 2000€, a razón de 100 euros/hora, exento de IVA en virtud del artículo 20.Uno.9º de la Ley de 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CRITERIOS VALORACIÓN EMPRESAS DE FORMACIÓN.

Se valorarán las ofertas de acuerdo con criterios técnicos (que suponen el 60% de la valoración), y económicos (que tendrá un peso del 40% sobre el total de la puntuación).

La valoración técnica de las ofertas se efectuará por el siguiente método, en relación con cada uno de los aspectos a tener en cuenta:

- Se ordenarán las ofertas según se indica en el cuadro siguiente, obteniendo una lista por cada uno de sus apartados.
- Del orden que ocupa cada una de las ofertas en la lista correspondiente se obtendrá la puntuación que les corresponda por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_0=O*P/NO$$

O=número que represente el orden que ocupa en la lista elaborada según las indicaciones del punto anterior.

P=la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos a valorar de las ofertas, según el cuadro.

NO=número de ofertas a valorar.



Código de verificación : b515b06facfcb68a



P_0 =puntuación que se atribuye a cada una de las ofertas.

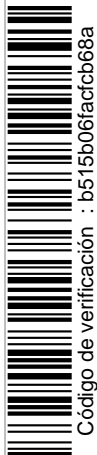
| | |
|---|-------------------------------------|
| <p>Materiales</p> <p>Se ordenarán las ofertas de menor a mayor, en función a la valoración de los materiales puestos a disposición del alumnado.</p> | <p>Puntuación máxima: 15 puntos</p> |
| <p>Medios humanos.</p> <p>Se ordenarán las ofertas de menor a mayor, en función a la valoración de los currículum de los docentes propuestos.</p> | <p>Puntuación máxima: 15 puntos</p> |
| <p>Propuesta formativa.</p> <p>Se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función de la propuesta formativa presentada. Valorándose los objetivos, contenidos, metodología innovadora y actividades atractivas e innovadoras, mejora de los contenidos, etc.</p> | <p>Puntuación máxima: 30 puntos</p> |

La valoración económica: Precio, hasta cuarenta puntos (40) a la mejor oferta presentada. Asignándose la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto de licitadores en proporción inversa con respecto a aquella.

$$P=40 \times (\text{Oferta más baja admitida}/\text{Oferta del licitador})$$

El abono se realizará finalizado el servicio, previa presentación de la factura debidamente conformada por el servicio correspondiente, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 111 y 23.3 aprobados por el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (T.R. De L.C.S.P.).

Cáceres, a fecha de firma electrónica



Código de verificación : b515b06facfcb68a